



Municipalidad de Comodoro Rivadavia  
Provincia del Chubut

206420

**RESOLUCION N°**

Comodoro Rivadavia, 14 de OCTUBRE de 2020.-

**VISTO:**

La Ordenanza N° 6418-3/08 que modifica el Artículo 38° de la Ordenanza N° 6418/97, las Resoluciones N° 687/09 – 2452/12 – 3918/19 y las notas presentadas por la Dirección de Suministros dependiente de la Dirección General de Administración Patrimonial de la Secretaría de Economía, Finanzas y Control de Gestión y el relevamiento realizado por la Subsecretaría de Recursos Humanos.

**Y CONSIDERANDO**

Que de acuerdo a las presentaciones realizadas se constató que personal de la Dirección de Suministros es responsable del manejo de maquinaria especial identificada como "Vehículo Tipo Autoelevador".

Que la mencionada maquinaria no está incorporada en la Resolución correspondiente que reglamenta el pago del Suplemento por Responsabilidad de equipos y máquinas especiales.

Que corresponde incorporar dicha maquinaria a los efectos de reglamentar el pago y reconocer a los agentes que son responsables de su manejo.

Que la Ordenanza mencionada en el visto establece en su Artículo 3° que el Poder Ejecutivo deberá proceder a su reglamentación para una efectiva aplicación del suplemento.

Por ello:

**EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE COMODORO RIVADAVIA:**

**RESUELVE**

**Art. 1°.- INCORPORAR** al Artículo 1° Inciso C – Responsabilidad de Equipos y máquinas especiales - de la Resolución N° 687/09 - el siguiente ítem:

C-2-3) Operador autoelevador, el 15% del básico de la categoría 24.-

**Art. 2°.-** Establecer la percepción del suplemento a partir de la presente, autorizando al Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión, a realizar las modificaciones presupuestarias necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto.-

**Art. 3°.-** Los responsables máximos de cada área deberán elevar un listado en forma mensual a la Dirección General de Recursos Humanos con la especificidad del personal comprendido dentro del suplemento a los fines de constatar y liquidar el porcentaje correspondiente.-

**Art. 4°.- REFRENDARÁN** la presente el Sr. Secretario de Gobierno, Modernización y Transparencia y el Sr. Secretario de Economía, Finanzas y Control de Gestión.-

<b>MCR</b>
Lic. Lucía Luengo

**Art. 5°.- REGÍSTRESE,** dése al Boletín Oficial Municipal, tomen conocimiento las Secretarías Municipales, Subsecretaria de Recursos Humanos, Cumplido; **ARCHIVASE.-**

*DUVAL MATHEO ALBERTO  
ABOGADO  
ASISTENTE DE TRABAJO  
MUNICIPALIDAD DE COMODORO RIVADAVIA*

*AB. MAXIMILIANO SAMPAOLI  
Secretario de Gobierno, Modernización  
y Transparencia  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia*



*Dr JUAN PABLO LUQUE  
Intendente  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia*

*dra M...  
Sub...  
y de...  
Comodoro Rivadavia*

*Cdor. GERMAN ISSA PFISTER  
Secretario de Economía,  
Finanzas y Control de Gestión  
Municipalidad de Comodoro Rivadavia*